



Numero de boletin: 29509

Fecha: 07/06/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72641---DECRETO 1115 / 2019 DECRETO / 2019-04-12
72649---DECRETO 1443 / 2019 DECRETO / 2019-05-16
72638---DECRETO 1511 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72639---DECRETO 1512 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72651---DECRETO 1523 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72644---DECRETO 1529 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72645---DECRETO 1530 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72646---DECRETO 1533 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72647---DECRETO 1534 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72648---DECRETO 1535 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72650---DECRETO 1542 / 2019 DECRETO / 2019-05-24
72640---DECRETO 1543 / 2019 DECRETO / 2019-05-24
72643---DECRETO 1544 / 2019 DECRETO / 2019-05-24
72642---DECRETO 1627 / 2019 DECRETO / 2019-05-31
72636---RESOLUCIONES 44 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05
72637---RESOLUCIONES 45 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05
72652---RESOLUCIONES 46 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05

Sección Avisos

224678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
224733---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2038/19
224740---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5180/19
224738---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6898/19
224743---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7138/19
224737---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7245/19
224735---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7282/19
224744---GENERALES / SECRETARIA GENERAL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN
224597---JUICIOS VARIOS / ARGÑARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA
224680---JUICIOS VARIOS / BARQUEZ ROBERTO S/ AMENAZAS VICT. FERREYRA RODRIGO
EXEQUIEL
224702---JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE
P/RECUSACION

224657---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA
224559---JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
224591---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/ SANCHEZ
TARDAN EDGARDO
224685---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON
ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION
224666---JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO
224715---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA
224732---JUICIOS VARIOS / GALVAN SUSANA AGUSTINA C/ EDUBIJES EBANJELISTO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224586---JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA
224607---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE
COMPUTACION DEL NOROESTE
224606---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN
NELSON GERARDO Y OTRO
224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224612---JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224596---JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15
224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA
224642---JUICIOS VARIOS / PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/
DESALOJO. EXPTE N° D8391/12,
224570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE
MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL
224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 6108/16
224745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS
224668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15
224723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1885/14
224639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.
224679---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUAN ROBERTO C/ CORONEL GUILLERMO ERNESTO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224620---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
224598---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA
224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO
224655---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS
N° 10/2019
224709---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19
224708---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19
224628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
224580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N°
02/2019-DGS

224643---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N°
10/2019-ME

224611---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 22/2019

224710---REMATES / JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/
BETURA GERARDO DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.-

224711---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LAS MARAVILLAS"

224730---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL PROGRESO

224746---SOCIEDADES / CONCORDE GROUP S.A.S

224725---SOCIEDADES / CONSTRUCOM S.A.S.

224729---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS "GERARDO
AUGUSTO BARRIONUEVO"

224724---SOCIEDADES / DELCAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

224718---SOCIEDADES / MARBELLA S.R.L.

224728---SOCIEDADES / MARIA FERNANDA SRL.

224748---SOCIEDADES / MONTAGRO S.A.S.

224741---SOCIEDADES / PROF SERVICE S.A.S.

224736---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

224633---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

224714---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE SOCORRO SOCIAL Y MUTUO CONCEPCIÓN

224719---SOCIEDADES / SOL DEL SUR S.A.S.

224712---SOCIEDADES / UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE

224706---SUCESIONES / ANDRES FRANCISCO CARRIZO

224665---SUCESIONES / BATOLOME PAZ

224713---SUCESIONES / CAJAL, DALMACIA CUSTODIA

224703---SUCESIONES / CARLOS RAUL MALDONADO

224742---SUCESIONES / ELENA LIGIA FLORES

224721---SUCESIONES / GOMEZ MARIO DANIEL

224716---SUCESIONES / JUAN DOMINGO JEREZ

224648---SUCESIONES / JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO

224720---SUCESIONES / MARCELA FABIANA FERREYRA

224734---SUCESIONES / MARIA AMALIA CHAMORRO

224731---SUCESIONES / PABLO FERNANDO GETAR

224717---SUCESIONES / RAUL LEONARDO KONEVKY

224722---SUCESIONES / RODOLFO CESAR PEÑALVA

224690---SUCESIONES / SEGUNDA ANGELA CONTRERA

224739---SUCESIONES / VILLAGRA ADOLFO DE JESUS

Aviso número 72641

DECRETO 1115 / 2019 DECRETO / 2019-04-12

DECRETO N° 1.115/1, del 12/04/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y J Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1443 / 2019 DECRETO / 2019-05-16

DECRETO N° 1.443/1 (SERI), del 16/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 190/810-RI-2019

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria, participará el día 22 de mayo del corriente año, de una reunión con socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina (AmCham), con el objeto de dialogar con los referentes de las negociaciones del SGP (Sistema General de Preferencias Arancelarias) en Estados Unidos, y ampliar acciones hacia el MERCOSUR.

Que posteriormente, la Subsecretaria, participará durante los días 23 y 24 de mayo del 2019, de audiencias con representantes de las embajadas de la República Popular de China; de la República Federativa de Brasil; y de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de informar sobre el XXX Congreso Internacional de la Caña de Azúcar, en busca de apoyo por parte de los estados mencionados.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de mayo de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 24 de mayo de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la mencionada funcionaria, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1511 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.511/3 (ME), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 50074/376-D-2017

VISTO el Decreto N° 369/3(ME) del 9 de febrero de 2018, cuya copia se adjunta a fojas 98/106, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autorizó a la Dirección General de Rentas, a contratar -en forma directa- con la firma Fujitec Argentina S.A. los servicios de reparación y puesta en marcha de las escaleras mecánicas N° 1 Y 2 instaladas en la casa central de dicha repartición, por la suma total de \$517.080.

Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 458 del 19/02/2018, obrante a Fs. 115/116, se expidió sin formular observaciones al decreto referido en el visto. Que a foja 205 la titular de la Dirección General de Rentas, solicita la ratificación del mencionado instrumento legal, a efectos de cancelar la factura N° 0010-00003792 presentada por la firma Fujitec Argentina S.A. (fs. 126), por la suma y el concepto citados en el primer párrafo de este considerando.

Que encontrándose en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario (Ley N° 9138), resulta necesario ratificar lo dispuesto por el Decreto N° 369/3(ME)-2018, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 207/208 y la Dirección General de Presupuesto a Fs. 209,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase, para el Ejercicio Presupuestario 2019, lo dispuesto por el Decreto N° 369/3(ME) del 9 de febrero de 2018, por los motivos expresados en el considerando que antecede, con la siguiente imputación presupuestaria:

JURISDICCION 19 - SAF ME Departamento Servicio Administrativo Financiero
Dirección General de Rentas, Programa 11, Unidad De Organización N° 490 -
Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160 Subprograma 00, Proyecto 00,
Actividad 01, PARTIDA SUBPARCIAL 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ciento quince (\$345.115), PARTIDA SUBPARCIAL 333 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro General de la Pcia., por la suma de pesos ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco (\$171.965), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72639

DECRETO 1512 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.512/3 (ME), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 471/369-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. Marcelo Ismael Acosta -categoría 23- al C.P.N. Jorge Luis Miranda -categoría 22- y a la C.P.N. Mariana Contino -categoría 20-, dependientes de Dirección General de Auditoría, a trasladarse a la Ciudad de Corrientes, el día 11 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a efectos de que los citados profesionales puedan asistir de las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", a realizarse en dicha ciudad durante los días 12 al 14 de junio.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Marcelo Ismael Acosta -categoría 23-, al C.P.N. Jorge Luis Miranda -categoría 22- y a la C.P.N. Mariana Contino -categoría 20- dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA, a trasladarse a la Ciudad de Corrientes vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2019 - usando la vía aérea-, a fin de que los citados profesionales puedan asistir de las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", a realizarse en dicha Ciudad durante los días 12 al 14 de junio, regresando a nuestra provincia el día 15 de junio del corriente año, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 426 -MINISTERIO DE ECONOMÍA- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1523 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.523/4 (SENAYF), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 5757/425-F-2017 y Agdos.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la designación a planta transitoria del personal contratado, en el marco del Decreto N° 690/3-ME-2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, 09/12, 14/15 y 23/24 corren agregados informes de los Centros de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", "Santa María Goretti", Subdirección de Administración, Instituto Gerontológico "San Alberto", Talleres Protegidos, y Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" y Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "Gral. Belgrano", Hogar "Eva Perón" y Centro de Recepción "San Luis Gonzaga" y Hogar del Niño Discapacitado "San Benito", Hogar Agromecánico - Tafí Viejo y Hogar de Niñas "Santa Rita", dependientes de la citada Secretaría de Estado, en los cuales se indica que no cuentan con agentes en condiciones de ser incluidos en la normativa precitada.

Que a fs. 119/120 se expide la Jefa División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando a fs. 21/22 planillas con observaciones.

Que a fs. 151 la Dirección General de Presupuesto consigna la pertinente imputación presupuestaria y a fs. 157 ratifica dicha imputación únicamente en lo que respecta al año 2019.

Que a fs. 153 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que obra Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0498 de fecha 06/03/2019.

Que lo gestionado se encuadra en el Artículo 7° del Decreto N.° 690/3-ME-2017, estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase como Personal de Planta Transitoria en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, conforme lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N.° 690/3-ME del 20 de marzo de 2017:

APELLIDO y NOMBRES DNI N° CATEGORÍA

FORGAS, Sol 32.412.787 21

GONZALEZ, Ana Cecilia 26.028.795 21

JUAREZ, Rosario Beatriz 17.040.842 18

MEDINA, Sandra Mabel 31.543.933 18

ALVAREZ, Verónica Susana 33.703.866 21

BINCIGUERRA, Ana Cecilia 31.842.929 21

ARTICULO 2°. Imputase lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34: SAF MDS DIRECC. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA - Programa 28 - U.de O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00- Proyecto 00 -Actividad 01 -U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151), según corresponda del presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Desarrollo Social y refrendado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1529 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.529/5 (MEd), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 000305/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de diciembre de 2018 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06, 09, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que ascienden a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 61/63).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 98/102, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que actualmente se encuentra en trámite un proceso licitatorio para contratar dichos servicios, el que fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1.109/5 (MEd) de fecha 17 de Julio de 2018, y atento a la necesidad de contar con el mencionado servicio, a fin de garantizar las condiciones de higiene de los establecimientos para el normal desarrollo del período lectivo del corriente año, resultó necesario contratar el mismo en forma directa con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que venía prestando el servicio adjudicado por el Decreto precitado.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 66 interviene Contaduría General de la Provincia y, a fojas 70 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 95/96 (Dictamen Fiscal N° 1004/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación efectuada con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Lda.", CUIT N° 30-70996735-1, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Tipo y factura - Período y Establecimiento Fecha monto

B0001-0000116	Diciembre 2018	Esc. Secundaria San Pablo Norte	31/12/2018	\$28.098,66.-
B001-0000117	Diciembre 2018	Esc. Secundaria Presidente Perón	31/12/2018	\$42.148,00.-
B0001-0000114	Diciembre 2018	- Esc. Secundaria Raúl Scalabrini Ortiz	-31/12/2018	\$28.098,66.-
B0001-0000118	Diciembre 2018	Esc. Secundaria B° Lola Mora	31/12/2018	- \$42.148,00.-
B0001-0000119	Diciembre 2018	- PROMEDU	31/12/2018	\$14.049,33.-
B0001-0000120	Diciembre 2018	Conservatorio Provincial de Música Anexo Concepción	31/12/2018	\$23.181,33.-
B0001-0000122	Diciembre 2018	Esc. Secundaria Santa Rosa de Lima - Concepción	31/12/2018	\$46.362,66.-
B0001-0000121	Diciembre 2018	Esc. Secundaria Manie Andole de Estofan-	31/12/2018	\$46.362,66.-
B0001-0000112	Diciembre 2018	Esc. Nivel Inicial N° 113- Joaquín V. González	31/12/2018	\$14.049,33.-
B0001-0000113	Diciembre 2018	Esc. Nivel Inicial Fortunata G. de García	31/12/2018	\$14.049,33
B0001-0000111	Diciembre 2018	- Esc. Nivel Inicial Fernando Pedro Riera	31/12/2018	\$14.049,33.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO anterior será imputado a: .Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 1'1- U.O. N° 3291 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Año 2019. Quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1530 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.530/5 (MEd), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 006717/230-D-18.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1329/5 (MEd) de fecha 30 de agosto de 2.018, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Ministerial, cuya copia obra a fojas 34/30, se aprobó el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/2.018 que tiene por objeto la adquisición de novecientos (900) bidones de agua tratada sin gas por 20 litros por medio de dispenser (frio-calor), a ser entregados en comodato y para ser distribuidos en las dependencias del Ministerio de Educación, por el plazo de veinticuatro (24) meses, por un monto total aproximado de \$2.484.000.- (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil).

Que a fojas 31/44 y 83/85 se agregan comunicaciones, publicaciones de Ley e invitaciones a distintas firmas del medio.

Que a fojas 45 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de octubre de 2018, donde consta la presentación de una (01) única oferta, correspondiente a la firma "Alto de la Nieve" de Marcelo Eduardo Younes, agregándose documentación de la misma a fojas 46/80, 89/914 y 113/114.

Que a fojas 95/96 la Comisión Única de Apertura y Evaluación se expide aconsejando se adjudique la presente licitación a la firma "Alto de la Nieve" de Marcelo Eduardo Younes, a un precio unitario de \$115.- (pesos ciento quince) por cada botellón de agua tratada sin gas de 20 (veinte) litros.

Que fojas 100 interviene favorablemente Contaduría General de la Provincia y a fojas 105 y 117 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.635/3 (ME)-18.

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 109/110 (Dictamen Fiscal N° 3620/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 06/2.018 y adjudicase a la firma "Alto de la Nieve" de Marcelo Eduardo Younes, CUIT N° 20-20178742-5, Cuenta Proveedores del Estado N° 100738532, hasta la cantidad 900 (novecientos) botellones de 20 litros de agua tratada sin gas por mes y durante el periodo de 24 meses, a un precio unitario de \$115.- (pesos ciento quince) por botellón y hasta la suma total de \$2.484.000.- (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil).

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la firma adjudicataria deberá facturar mensualmente la cantidad efectivamente provista, respaldada por remitos conformados por la autoridad competente. Asimismo, la adjudicataria deberá proveer sin cargo los dispensers frio-calor previstos en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares durante el termino de vigencia del contrato.

ARTICULO 3°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - UO N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - UO N° 329: Ministerio de Educación; Part. Sub-Parcial 211 - Alimentos para personas, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Presupuesto General 2019. Asimismo, dispónese que la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

Aviso número 72646

DECRETO 1533 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.533/5 (MEd), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 000182/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación de la Póliza de Seguro Automotor emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03/05 se adjunta planilla con el detalle de los vehículos del parque automotor para los cuales se tramita la renovación de la cobertura.

Que a fojas 09 se agrega factura de fecha 11/01/2019, por el monto de \$926.234,52.- (pesos novecientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos), correspondiente a la Póliza de Seguro N° 000216933, por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2019 al 08 de febrero de 2020.

Que obra Suplemento Adicional 01 correspondiente a la citada Póliza I de Seguro (fojas 17/75).

Que a fojas 14 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que se agrega copia del Decreto N° 3.978/5 (MEd) de fecha 20 de noviembre de 2.018 por el cual se aprobó la renovación de la Póliza de Seguro N° 000209961, para los vehículos afectados al Ministerio de Educación por el período comprendido desde el 08 de febrero de 2.018 al 08 de febrero de 2.019 (fojas 87/88).

Que a fojas 82 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 59, Inciso B), de la Ley N° 6.970, prevé la contratación en forma directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello; conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 84 (Dictamen Fiscal N° 823/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma de \$926.234,52.- (pesos novecientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos), en concepto de renovación del Seguro Automotor instrumentado mediante Póliza de Seguro N° 000216933, emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, CUIT N° 30-51799955-1, Cuenta Proveedores del Estado N° 20098302/4, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación detallados en el Suplemento Adicional 01 obrante a fojas 17/75 de autos por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2019 al 08 de febrero de 2020; y asimismo, autorizase a la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11, U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 354 - Primas y Gastos de Seguros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de \$926.234,52.- del Presupuesto General 2019. Cuenta Libradora 20097091/8 SGP Z05 - Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts.124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1534 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.534/5 (MEd), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 000661/230-D-18.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1043/5 (MEd) de fecha 05 de julio de 2.018

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, cuya copia obra a fojas 33/44, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2.018, que tiene por objeto la adquisición de materiales de librería para satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación, con un presupuesto oficial de \$2.593.640,16.- (pesos dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con dieciséis centavos).

Que a fojas 45/75 se adjuntan las publicaciones de los avisos del llamado a licitación efectuadas en el Boletín Oficial, constancia de la publicación realizada en el Portal Web Oficial de la Provincia y las comunicaciones de ley, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de septiembre de 2.018, obrante a fojas 76, consta que se presentaron dos ofertas, correspondientes a las firmas "Stamp SRL" y "Librería San Pablo SRL"; adjuntando la documentación integrante de las mismas a fojas 77/190 y 233/235:

Que a fojas 195/199 obra Dictamen de Preadjudicación N° 33/2.018, y a fojas 206/215 se agrega N° 38/2.018, por el cual la Comisión de Unica de Apertura y Evaluación rectifica su dictamen anterior, aconsejando adjudicar los renglones 3, 5, 8, 11, 14, 15, 16, 31,34, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 y 91 a la firma Stamp SRL (\$1.479.793.-), y los renglones 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 52, 55, 56, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 85, 86, 87, 88 y 89 a la firma Librería San Pablo SRL (\$1.472.608,90.-), lo cual asciende a la suma total de \$2.952.401,90.- (pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con noventa centavos). Asimismo, aclara que con respecto al renglón 67 el mismo se considera desierto.

Que advierte que, con respecto a los renglones preadjudicados a las firmas antes mencionadas, los mismos superan el presupuesto oficial en un veinte por ciento, destacando que la determinación del gasto estimativa de la presente Licitación, surge del presupuesto de fecha 30 de enero de 2018 (fojas 02/05), es decir, un presupuesto de casi ocho meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto, para la preadjudicación, se tuvo en cuenta que en dicho periodo el país sufrió una fuerte crisis económica en el que la divisa extranjera (dólar) tuvo un aumento desmedido de más de un cincuenta por ciento y el índice del precio al consumidor, aumentó aproximadamente un veinte por ciento.

Que a fojas 219 interviene Contaduría General de la Provincia. Que a fojas 224 Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente, la que es actualizada a fojas 230.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en

la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.075/3 (ME)-19.
Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 226/228 (Dictamen Fiscal N° 43/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 01/2.018, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1.043/5 (MEd) de fecha 05 de julio de 2018, que tiene por objeto la adquisición de materiales de librería para satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación, en razón a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- ADJUDICASE la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo 1°, por la suma total de \$2.952.401,90.- (pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con noventa centavos), a las firmas y por los renglones, que se detallan a continuación, conforme presupuestos y dictamen de preadjudicación obrantes a fojas 78/80, 147/149 y 206/215 de autos:

* Stamp SRL, CUIT N° 30-70737723-9, Cuenta Proveedores del Estado N° 100734608, renglones 3, 5, 8, 11, 14, 15, 16, 31, 34, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 y 91, por la suma de \$1.479.793.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres), y

* Librería San Pablo SRL, CUIT N° 30-58351679-0, Cuenta Proveedores del Estado N° 100739337, renglones 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 52, 55, 56, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 85, 86, 87, 88 y 89 por la suma de \$1.472.608,90.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con noventa centavos).

ARTICULO 3°.- DECLARASE desierto en la Licitación Pública N° 01/2.018, por no haberse recibido ofertas por el mismo, el renglón N° 67.

ARTICULO 4°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina (\$127.482.-), Partida Subparcial 239- Otros no especificados precedentemente (\$505.030.-), Partida Subparcial 292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$2.319.889,90.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.019. Cuenta Libradora N° 20097091/8- SGP-Z/05- Rentas Generales-, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

DECRETO 1535 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.535/5 (MEd), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 019857/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de noviembre de 2018 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06, 09, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que ascienden a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 61 y 63/65).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 94/98, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que actualmente se encuentra en trámite un proceso licitatorio para contratar dichos servicios, el que fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1.109/5 (MEd) de fecha 17 de Julio de 2018, y atento a la necesidad de contar con el mencionado servicio, a fin de garantizar las condiciones de higiene de los establecimientos para el normal desarrollo del período lectivo del corriente año, resultó necesario contratar el mismo en forma directa con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que venía prestando el servicio adjudicado por el Decreto precitado.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 68 interviene Contaduría General de la Provincia y, a fojas 72 la Dirección General de presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 90/92 (Dictamen Fiscal N° 898/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación efectuada con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", CUIT N° 30-70996735-1, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Tipo y N° de factura Período y Establecimiento Fecha Monto

B 0001-00001092 Noviembre 2018 - Esc. Secundaria San Pablo Norte 03/12/2018 \$28.098,66.-

B 0001-00001093 Noviembre 2018 - Esc. Secundaria Presidente Perón 03/12/2018 \$42.148,00.-

B 0001-00001091 Noviembre 2018 - Esc. Scalabrini Ortiz 03/12/2018 \$28.098,66.-

B 0001-00001094 Noviembre 2018 - Esc. Secundaria B° Lola Mora 03/12/2018 \$42.148,00.-

B 0001-00001095 Noviembre 2018 - PROMEDU 03/12/2018 \$14.049,33.-

B 0001-00001101 Noviembre 2018 - Conservatorio Provincial de Música- Anexo Concepción 03/12/2018 \$46.362,66.-

B 0001-00001099 Noviembre 2018 - Esc. Secundaria Santa Rosa de Lima - Concepción 03/12/2018 \$23.181,33.-

B 0001-00001100 Noviembre 2018 - Esc. Secundaria Manie Andole de Estofan-Trinidad 03/12/2018 \$46.362,66.-

B 0001-000010981 Noviembre 2018 - Esc. Nivel Inicial N° 113- Joaquín V. González 03/12/2018 \$14.049,33.-

B 0001-00001096 Noviembre 2018 - Esc. Nivel Inicial Fortunata G. de García 03/12/2018 \$14.049,33.-

B 0001-00001097 Noviembre 2018 - Esc. Nivel Inicial Fernando Pedro Riera 03/12/2018 \$14.049,33.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11- U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1542 / 2019 DECRETO / 2019-05-24

DECRETO N° 1.542/5 (MEd), del 24/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 001095/230-D-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización para contratar en forma directa, por el término de treinta y seis meses, la locación del inmueble sito en Av. Colon N° 451/43 de esta ciudad, donde funcionaran las Juntas de Clasificaciones Docente de este Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de disponer de un espacio físico adecuado a los fines de modernizar e informatizar las diversas dependencias que conforman las Juntas de Clasificación Docente dado el volumen de personas que transitan diariamente y los tramites que allí se realizan y a los efectos de unificar en un solo establecimiento todas las Juntas y cumplir así con las metas propuestas (fs. 01/04).

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación presta su conformidad a lo solicitado en autos, (fojas 06).

Que a fs. 08/13 la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Educación elabora un programa de reestructuración espacial donde contempla las necesidades edilicias necesarias para la implementación del proyecto de unificación.

Que a fojas 15 el Sr. Mateo Miguel Pou manifiesta su intención de alquilar el inmueble mencionado ut-supra adjuntando propuesta locativa.

Que a fojas 16/26, 53/59, 71 y 75 se acompaña en autos, copia de DNI del Sr. Pou, Constancia de Inscripción emitida por la Dirección General de Rentas, Constancia de Inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Certificado de Cumplimiento Fiscal de la Dirección General de Rentas, Escritura de Venta e Hipoteca N° 1409 donde consta que el Sr. Mateo Miguel Pou es usufructuario vitalicio de la propiedad mencionada ut-supra, Informe de Dominio emitido por el Registro Inmobiliario, Libre Deuda de la Propiedad emitido por la Dirección General de Rentas y Declaración Jurada de no incurrir en las causales del Artículo 108° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que la Comisión de Tasaciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas interviene a fojas 32/33 y considera que el valor de alquiler mensual solicitado a fojas 15 para el primer semestre de alquiler por un monto de \$150.000.- (pesos: ciento cincuenta mil) y los subsiguientes valores mensuales por cada semestre son acordes a valores del mercado.

Que a fojas 35/36 el Jefe de la División Fiscalización de la Dirección de Comercio Interior informa que la contratación encuadra en lo prescripto por el Artículo 59°, inciso 4) de la Ley N° 6.970; asimismo, señala que designó un cuerpo de inspectores que recabó información, y se pudo constatar que en la zona de influencia no existen otras opciones de similares características, por lo cual considera adecuada y razonable la contratación del inmueble citado.

Que obra informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público por el cual concluye que el inmueble es adecuado para el funcionamiento requerido para el Proyecto de Unificación de Juntas de Clasificación del Ministerio de Educación.

Observa que resulta necesario realizarse trabajos de reparación y que las mismas cuentan con el compromiso del propietario, las cuales, a la fecha de la inspección ya están en ejecución (fojas 38/45).

Que a fojas 46 la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación informa que se determinó un gasto total de \$7.878.360.- (pesos siete millones, ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta).

Que a fojas 51 la Subdirección de Informática del Ministerio de Educación, informa que para llevar a cabo el proyecto de "Red Informática" para el local sito en Av. Colón N° 451/43 previsto para la unificación de las Juntas de Clasificación Docente será necesario una inversión de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Que a fojas 62 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fojas 63 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que a fojas 72/73 la Dirección de Administración del Ministerio de Educación adjunta modelo de contrato de alquiler.

Que al respecto, el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley N° 6.970 permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente".

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59° de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 68/70 (Dictamen Fiscal N° 1089/19)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en Av. Colón N° 451/43, ciudad de San Miguel de Tucumán, con el Sr. Mateo Miguel Pou CUIT N° 20-11915110-5, por el término de tres (03) años, a partir del 01 de Junio del 2019, por un monto total de \$7.878.360.- (pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta), destinados al funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente del Ministerio de Educación, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo, el contrato de locación, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio Educación; Programa 11 U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub - Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.019. Asimismo, dejase establecido que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de

Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. N° 124 y N° 127 Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72640

DECRETO 1543 / 2019 DECRETO / 2019-05-24

DECRETO N° 1.543/5 (MEd), del 24/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 008818/230-S-18.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la contratación de las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio, con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para dos inmuebles de propiedad del Estado Nacional en los funcionan Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles fueron otorgados con permiso de uso por parte del Estado Nacional, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección 18 A, Manzana 5 y 7, ubicados en el cuadro de la Estación P sobre calle Adolfo Alsina, uno entre calles Ayacucho y Chacabuco y el otro entre las calles Buenos Aires y 9 de Julio de San Miguel de Tucumán, y que tienen una superficie aproximada de 13.104,20 mts² (fojas 01).

Que la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal dependiente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado solicita, a fojas 02/03, la remisión de las pólizas de seguro correspondientes e indica los requisitos que las mismas deben reunir a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima del permiso de uso suscripto, entre la Provincia y la citada Agencia, en fecha 29 de septiembre de 2017 (Resolución EX2017-07424119-APN-DMEYD#AABE).

Que en el espacio público de propiedad del Estado Nacional, funcionan la Escuela Especial para Ciegos Luis Braille y la Escuela Especial para Sordos Próspero García (fojas 05/11).

Que la Comisión de Tasaciones, a fojas 13, informa que el valor de edificación del inmueble donde funciona la Escuela Especial para Ciegos Luis Braille asciende a la suma de \$13.797.000.- (pesos trece millones setecientos noventa y siete mil) y el de la Escuela Especial para Sordos Próspero García es de \$13.833.000.- (pesos trece millones ochocientos treinta y tres mil).

Que obran en autos cotizaciones emitidas por la Caja Popular de Ahorros correspondiente a los seguros de Responsabilidad Civil y de Incendios con vigencia de un año, por la suma total de \$286.436.- (pesos doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis) (fojas 17/20).

Que Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia (fojas 24).

Que la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto (fojas 34).

Que el Artículo 59, Inciso 8), de la Ley N° 6.970, prevé la contratación en forma directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello; conforme Dictamen Fiscal N° 59/19 (fojas 31/32),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a contratar en forma directa,

con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, CUIT N° 30-57460316-8, el Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio, por un monto de \$286.436.- (pesos doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis), por el término de un año, para los inmuebles de propiedad del Estado Nacional identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección 18A, Manzana 5 y 7, ubicados en el cuadro de la Estación P sobre calle Adolfo Alsina, uno entre calles Ayacucho y Chacabuco y el otro entre las calles Buenos Aires y 9 de Julio de San Miguel de Tucumán, y que tienen una superficie aproximada de 13.104,20 mts² - detallados en informe obrante a fojas 05/11 de autos- en los cuales funciona la Escuela Especial para Ciegos Luis Braille y Escuela Especial para Sordos Próspero García.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros (\$286.436.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts.124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1544 / 2019 DECRETO / 2019-05-24

DECRETO N° 1.544/3 (ME), del 24/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de un "Convenio de Colaboración", a suscribirse entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (en adelante IPSST), adjunto a fojas 10/12, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor Interventor del IPSST expone los beneficios de la celebración del convenio, indicando que facilitará el acceso de los beneficios de la Obra Social a sus afiliados a través de la implementación de diversos canales de recaudación de los copagos a cargo de los afiliados a la Obra Social, para lo que resulta indispensable que éstos acepten adherirse al nuevo sistema y, en consecuencia, contar con información relativa, a los empleados bancarizados Que a fojas 6/7 Contaduría de la Provincia señala la necesidad de generar y adecuar los sistemas de información a los efectos de que los afiliados al Subsidio de Salud puedan manifestar en forma fehaciente la autorización respectiva para proceder en consecuencia.

Que a fojas 9 Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Hacienda considera que, de accederse a lo solicitado, el señor Ministro de Economía deberá autorizar la creación del código de descuento "Copago Autorización en Línea - N° 170050", en los términos de los Decretos N° 331/3(ME)-04 y N° 771/3(ME)-04.

Que a fojas 14 Dirección de Informática del Ministerio de Economía informa que:

a) se incluyó un botón con las siglas "IPSST" en el menú principal del portal de boletas digitales www.digituc.gob.ar. el que habilita a la adhesión o no al sistema de atención directa en consultorios por débito en la boleta de sueldos; b) se estableció una conexión directa al IPSST' por medio de un servicio web que permite comunicar la condición del agente con respecto a la adhesión o no al débito; e) la solución técnica para sucesivas prestaciones estarán sujetas a una valoración de la solución en función de las posibilidades técnicas funcionales disponibles; d) la solución propuesta y consensuada con el IPSST se encuentra en un ambiente de prueba a la espera de la resolución administrativa para su paso y producción.

Que fojas 16 Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía no formula objeciones.

Que a fojas 17 se agrega Resolución N° 555(ME)-2019 por la que se incorpora al artículo 4 del Decreto N° 331 (ME)-04, como descuento de carácter voluntario para los afiliados del IPSST, el código "Copago Autorización en Línea N° 170050".

Que por la cláusula primera del proyecto el Ministerio de Economía y el IPSST se comprometen a desarrollar y coordinar todas las acciones necesarias tendientes a la implementación por parte del IPSST del mecanismo de validación en línea de las prestaciones que brinda la Obra Social a los empleados de la Administración Pública Provincial Centralizada y Comunas Rurales.

Que a atento a lo expuesto resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y mérito al Dictamen Fiscal N° 1108 del 21/05/2019 adjunto a foja 19/21.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía, a suscribir con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, un convenio de colaboración conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1627 / 2019 DECRETO / 2019-05-31

DECRETO 1.627/3 (ME), del 31/05/2019.

EXPEDIENTE N° 489/300-F-2019

VISTO la presentación efectuada por la Unión Cañeros Independientes de Tucumán A.C. (UCIT), y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada presentación, surge la necesidad de implementar, para el período fiscal 2019, el beneficio de la alícuota cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de cien (100) hectáreas.

Que la medida excepcional que se establece, al igual que la dispuesta oportunamente por la Ley N° 8796 y su Decreto Reglamentario N° 2568/3 (ME)-2015, resultará de aplicación siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones.

Por ello, en mérito al dictamen Fiscal N° 1205 del 31/05/2019 adjunto a foja 15/16 y de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 11° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de cien (100) hectáreas.

ARTICULO 2°.- El beneficio establecido por el artículo anterior comprende a aquellos productores agropecuarios no organizados bajo forma asociativa alguna cuya única actividad sea el cultivo de caña de azúcar ejercida en establecimientos de su titularidad que no excedan de cien (100) hectáreas para la producción de azúcar por el régimen de maquila Ley Nacional N° 25.113, y siempre que dichos sujetos no tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el Régimen del Convenio Multilateral.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de pequeños productores a los cuales se refiere el artículo anterior, como así también de aquellas cooperativas integradas únicamente por dichos productores cañeros maquileros alcanzados por el beneficio fiscal establecido por el Artículo 1° del presente Decreto.

Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Rentas a los efectos de que se proceda a la registración de los productores cañeros maquileros alcanzados por el beneficio previsto en el Artículo 1°, con el fin de hacer operativo y aplicable el régimen de alícuota cero por ciento (0%) establecido en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 4°.- La Dirección de Agricultura, a los efectos de la elaboración del

registro al que se refiere el artículo anterior, deberá arbitrar todos los medios necesarios a los fines de obtener certeza sobre los datos que se consignen, teniendo como objetivo principal verificar que los mismos correspondan a la realidad económica del beneficiario, exigiendo como requisitos indispensables que acrediten:

- a) La titularidad del inmueble y constancia fehaciente de que la superficie del mismo no excede las cien (100) hectáreas.
- b) Domicilio del productor.
- c) Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- d) Producción estimada en kilogramos del establecimiento durante el período Fiscal 2019.
- e) Que las tierras no están arrendadas y que la producción está bajo su exclusiva ejecución.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 44 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/19, del 05/06/2019.

VISTO el Decreto N° 1.578 /3(ME)-2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se estableció para el período fiscal 2019, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria de limón, siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones;

Que a los efectos de hacer operativo y aplicable el beneficio para el referido periodo fiscal, el artículo 2° del citado instrumento legal dispone que la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres y la Dirección de Recursos Hídricos tendrán a su cargo la elaboración y validación de un registro de productores que verifiquen el cumplimiento del pago de las tasas previstas en las Leyes Nros. 5020 y 7139, respectivamente; registros que deberán ponerse en conocimiento de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que en ese marco, corresponde reglamentar la forma en que dichos Organismos pondrán en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación el registro de productores cuya elaboración y validación se encuentra a su cargo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1.578/3(ME)-2019,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los efectos establecidos por el artículo 2° del Decreto N° 1.578/3(ME)-2019, la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres y la Dirección de Recursos Hídricos deberán informar a esta Autoridad de Aplicación el registro de productores que verifiquen el cumplimiento en tiempo y forma con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5020 y 7139 y/o que no registren causas judiciales en trámite referidas a las mismas.-

A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.-

Artículo 2°.- La información a la cual se refiere el artículo anterior deberá suministrarse mediante nota -en carácter de declaración jurada y soporte óptico (CD)- en forma mensual, hasta el día 20 (veinte) del mes calendario siguiente al cual se informa.-

La primera información a suministrar será la correspondiente a los meses enero a mayo de 2019 -discriminada por mes calendario-, la cual deberá ponerse en

conocimiento de esta Autoridad de Aplicación hasta el día 21 de Junio de 2019.-
En todos los casos, la información a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Apellido y nombre o razón social.
2. Domicilio.
3. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Artículo 3°.- Los productores que se encuentren informados por los Organismos mencionados en el artículo 1°, gozarán del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 45 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/19, del 05/06/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 177/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se reglamentaron las disposiciones vinculadas al domicilio que deberán consignar los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que en esta oportunidad, corresponde adecuar el referido marco normativo en aquellos supuestos en que los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral no hayan denunciado su domicilio fiscal de conformidad con las normas legales vigentes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral que no hayan denunciado su domicilio fiscal en los términos de la RG (DGR) N° 177/10, y esta Autoridad de Aplicación conozca alguno de los domicilios previstos en los artículos 36 y 37 del Código Tributario Provincial, no resultará de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 3° de la citada resolución general.-

En tal supuesto, se considerara que el domicilio fiscal previsto en los citados artículos 36 y 37 del Código Tributario Provincial es el comunicado por el contribuyente ante la Comisión Arbitral.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 46 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 46/19, del 05/06/2019.

VISTO las Leyes Nros. 8873 y 9167 y las RG (DGR) Nros. 25/19 y 34/19, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo la causas que motivaron el dictado de las resoluciones generales citadas en el Visto, es que corresponde disponer una nueva prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por Ley N° 9167;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 28 de junio de 2019 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 125/18 y 145/18, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 224678

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en calle Bartolomé Mitre esq. calle Santa Fe, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. - Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 90.493, Matrícula /Orden: 70.392/142. Circ: 2 - Secc: A - Manz:17 - Parcela: 2. Compuesto de una superficie de 1.128,6595m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.417/2018 - Expte. N° 13.571-02.018.- Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/06/2019. Aviso N° 224.678.

Aviso número 224733

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2038/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2038/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepcion, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Avda. Guemes N° 196, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrones N° 50128 Y 51983 C: I - Secc.: C4, Manz: 107, Parcela: 1/2, Matricula: 16682/16683 - Orden: 584/585; Poseedor: Julio Antonio Manzillas Aguilera, D.N.I. 92.850.129. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Perez (padrón 51983); al Sur con Luis Eduardo Aguirre (padrón 50128); al Este con Juana del Valle Chaile (padrón 151292) Calle Juangorena, al Oeste con Avda. Guemes . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.733.

Aviso número 224740

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5180/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5180/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Provincia de Santiago del Estero N° 4.043 Código 33 Cuadrante SO, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 224015 C: I - Secc.: 10B, Manz: 113B, Parcela: 21, Matricula: 4580 - Orden: 7577; Poseedor: Nelida Azucena Morales, D.N.I. 4.226.189. La Fracción mensurada linda al Norte con Griselda Ruth Figueroa (padrón 217625); al Sur con Avenida Provincia de Santiago del Estero; al Este con Gustavo Dominguez (padrón 217628), al Oeste con Silvia del Carmen Canu (padrón 217629). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N ° 224.740.

Aviso número 224738

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6898/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6898/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Provincia de Santiago N° 112, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30.913 C: I - Secc.: 2, Manz: 34, Parcela: 29, Matricula: 13015 - Orden: 1.166; Poseedores: Rector Jesus Gramajo Feijoo, D.N.I. 13.279.531 Y Gustavo Santiago Vigliocco. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Provincia de Santiago; al Sur con Sanatorio Parque Sociedad Anónima (padrón 4927); al Este con Sanatorio Parque Sociedad Anónima (padrón 4927), al Oeste con PR 8368. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.738.

Aviso número 224743

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7138/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7138/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, Domicilio: Calle French N° 1890 esq. San Lorenzo, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrones N° 66.932 Y 66933 C: I - Secc.: E, Manz: 112, Parcela: 1/2, Matricula: 31.238 - Orden: 1.427/1428; Poseedor: Myriam Claudia Iñigues, D.N.I. 25.962.734. La Fracción mensurada linda al Norte con Ubaldo Jorge Maldonado (padrón 66934) Jose Ricardo Carbelo Reman (padrón 66932); al Sur con Calle San Lorenzo, Jose Ricardo Carbelo, Reman (padrón 66933); al Este con Jose Ricardo Carbelo, Reman (padrón 66932- 66933), al Oeste con Calle French. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.743.

Aviso número 224737

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7245/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7245/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. Ricardo Jaime Freyre N° 91, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30.913 C: I - Secc.: 15B, Manz: 40B, Parcela: 9, Matricula: 11.302 - Orden: 1.046; Poseedor: María Isidora Vallejo, D.N.I. 12.597.724. La Fracción mensurada linda al Norte con Silva del Carmen Vallejo (poseedora) (padrón 30913); al Sur con Jose Domingo Olivera (padrón 30915); al Este con Elvira Rojas (padrón 30914), al Oeste con Pje. Ricardo Jaime Freyre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.737.

Aviso número 224735

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7282/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7282/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. lean Marie Tapie N° 779 B° A TEP I - Mza B Casa 24, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N° 220.167 C: I - Secc.: 7B, Manz: 39A, Parcela: 24, Matricula: 11.290 - Orden: 4542; Poseedor: Graciela del Valle Abdala, D.N.I. 14.252.626. La Fracción mensurada linda al Norte con Medina Stella Maris (padrón 220148); al Sur con Pje. lean Marie Tapia; al Este con Gordillo Dora Ester - Aignasse Estela Aida del Valle (padrón 220166), al Oeste con Petroni Elena Beatriz Orellana Ramon Gregorio (padrón 220168). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.735.

GENERALES / SECRETARIA GENERAL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 31/05/19. Ref. Exp. N°: 4237/232/P/2018.- Agdo. Exp. N° 791/232/X/2019- Exp. N° 1560/232/P/2018. -Exp. N° 5127/232/I/2017. Exp. N° 3320/232/I/2017 - Exp. N° 5887/232/P/2017.

Capítulo de Cargos.

Visto: Que, por Dcto 4192/1 del 5/12/18 (Fs. 165/167) se hizo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por Patricia Alejandra Pisman DNI 28.325.813 en contra de las Res. 0555/1-ECT (28/2/18) y de la Res. 2375/1- ECT- del 4/7/18 , y que, en su Art. 2 se dispuso la revocación de ambos actos administrativos por considerarlos nulos de nulidad absoluta ordenando el retorno de los actuados al Ente Cultural de Tucumán a fin de que se sustancie la Investigación

Administrativa conforme lo dispuesto en la Res. 4321/01(ECT) del 27/10/17.

Que, por las actuaciones de la referencia, tramita la realización de una Investigación Administrativa a la Srta. Patricia Pisman, Bailarina, Cat.19, integrante del Cuerpo Estable-Personal Transitorio -Planta No permanente, dispuesta por Resolución N° 4321/01 (ECT) de fecha 27/10/2017(fs.161), Art. 1°, tendiente a esclarecer hechos y deslindar responsabilidades conforme lo dispuesto en Art. 36, de la Ley 5473 c/Dcto. 2525/1-2006, por cuanto la agente no concurrió a su lugar de trabajo desde el día 01 de septiembre de 2017 y no obstante las notificaciones cursadas continuó sin justificar debidamente las reiteradas inasistencias en tiempo y forma.

Considerando:

I) Que, .II) Que, . III) Que, .IV) Que, a) b) ,c),d), e) Por lo expresado precedentemente en cumplimiento de la garantía del derecho de defensa de ser oído y de probar los hechos objeto de autos, corresponde conforme debido proceso adjetivo, formular el capítulo de cargos, a fin de que la agente ofrezca descargos y produzca pruebas en su defensa.(Art. 18 C. Nacional, Art. 25, Art. 26 . Art. 27 y ccdtes del Dcto 2525/1-2006 con más Leg. ccdte) Formulación de cargos. Que atento a las compulsas de las actuaciones y considerando las declaraciones de la agente: Pisman Patricia Alejandra (D.N.I N° 28.325.813), a las pruebas aportadas por la misma agente y a los informes del Dpto. de Recursos Humanos E.C.T, corresponde formular los siguientes cargos: 1°, 2°, 3°,... Esta Instrucción

Resuelve.

Artículo Primero: Formular Capítulo de Cargos a la Srta. Pisman Patricia Alejandra (D.N.I N° 28.325.813), por encontrar su conducta presuntivamente incurso en violación a lo normado por el Art. 34 inc.2 de la ley 5473, por lo cual se tipifica el "abandono de servicio", conforme lo expresado en la Formulación de Cargos ptos 1°, 2°, y 3° respectivamente.

Artículo Segundo: Dar vista de lo actuado y notificar a la imputada del presente Capítulo de Cargos a fin de que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación correspondiente, presente su Descargo, en el que podrá ofrecer todas las pruebas

de las que intente valerse, las que deberán ser producidas en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la presentación del Descargo. Ello de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2525/1 y Artículo 27 y concordantes de Ley N° 5473.-

Artículo Tercero: En virtud del Art. 4 del Decreto n° 2525/1-2006, se procede a levantar el carácter reservado y secreto de la Investigación. Artículo Cuarto: Disponer la notificación del Capítulo de Cargos de la agente por C. Documento en el último domicilio declarado en el Dpto R. Humanos del E.C.T. (Pje Kirchner n° 1280 - 1° "D" Y. Buena- Tucumán) y además, mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial, el virtud de lo establecido por el Art. 182 de ley 6970. E y V 07/06/2019. Aviso N° 224.744.

JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 526/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, D.N.I. N° 27.960.818 - C.U.I.L. N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso N° 2.621, de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/05/2019, recaída en los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 526/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, DNI N° 27.960.818, CUIL N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso 2.621 de esta ciudad Capital, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.597.

JUICIOS VARIOS / BARQUEZ ROBERTO S/ AMENAZAS VICT. FERREYRA RODRIGO EXEQUIEL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 25/04/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía en lo Criminal I Nom. requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 12; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en , Autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la Restricción de Acercamiento. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la Restricción de Acercamiento de Roberto Barquez, domiciliado en Avenida Colon N° 1180 de la ciudad de San Miguel de Tucumán hacia la persona de Rodrigo Exequiel Ferreyra, domiciliado en calle Lavalle N° 524 Piso 4 departamento "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán así como también al domicilio laboral del mismo sito en calle Lamadrid N° 377 Piso 6, Oficina "En Torre Tribunales Park de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a una distancia no menor a 100 mts .. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Rodrigo Exequiel Ferreyra. 2º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 06 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.680.

Aviso número 224702

**JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VIENE P/RECUSACION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BOTTA ANTONIO y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.7a NOMINACION.-San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonio Botta y Mario Orlando López, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Muñecas 757/761 de San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-45133, Padrón Catastral N°3. 710, Padrón Municipal 120074.- En los mismos cítese a El Hogar Gastronómico y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4100/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 06 y V 21/06/2019. \$4494.00. Aviso N° 224.702.

Aviso número 224657

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría Del Dr. José Luis Guerra y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- I) Previamente, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (cinco días); citando a la ausente Bozzolo De Durango Raquel Del Valle, bajo apercibiendo de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano. Juez. P/T.- Extracto De Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. María Angélica Del Carmen Isa inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo De Durando Raquel Del Valle, (DNI N° 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 31 de mayo de 2019. E 05 y V 11/06/2019. \$1953. Aviso N° 224.657.

JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BURELA HUGO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Hugo Antonio Burela, D.N.I. N° 17.432.473; C.U.I.L. N° 20-17432473-6, con domicilio real en Libertad s/n ex Ing. Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); XIV.- Fijar el día 04 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 21 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.-s14 CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 30 de mayo de 2019.- E 03 y V07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.559.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/
SANCHEZ TARDAN EDGARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. c/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO A. s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 3347/06, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "10 San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme al libramiento del mandamiento de intimación de pago de fecha 19/02/2019, declárase abstracto lo peticionado. No obstante a ello, surgiendo de las notificaciones obrantes en autos que el actor ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, considero que a los fines de darse cumplimiento con lo ordenado mediante providencia del 30/12/2014 (fs.302), se intime de pago al demandado Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, DNI.11.909.038 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos) por el termino de CINCO días de conformidad a lo normado por el Art.159 del CPCyC. A tales fines, transcribese al edicto pertinente, la presente providencia junto con lo proveido el 30/12/2014 (fs.302). Personal.-s16 3347/06 LM.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez .-////////// San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2014.- Téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, D.N.I.N°11.909.038, al pago en el acto de la suma de \$2.085,69 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco con 69/100) en concepto de capital condenado con más la suma de \$417,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete) calculados para responder provisoriamente por acrecidas; en el mismo acto, cíteselo de remate con la previsión de los arts. 500, 515 y 559 del C.P.C.C., a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia. En los términos de la acordada 626/2012, se autoriza la apertura de una cuenta judicial bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, por ante el Banco del Tucumán Grupo Macro delegación Tribunales. De conformidad a lo dispuesto por la acordada 367/2003, Punto VIII. y art.496 del CPCyC, se autoriza el uso de la fuerza pública si fuera necesario.-s16 MLU 3347/06 Fdo: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- 21 de marzo de 2019. Saludo a Ud. Atte. Libre de derechos Ley N° 5121. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.591.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM.
(MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra Ana Josefina Fromm, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. MARTA MARIA POSSE y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) s/ ADOPCION. EXPTE. N° 2718/16 en los que se ordenó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: .. Resuelvo: I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757 respecto del adolescente Enrique Paulo Pajon, DNI 50.876.105, nacida el 20/09/2002, con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado. II) Hacer lugar a la supresión del apellido del adolescente Enrique Paulo Pajon con la consiguiente sustitución peticionada. En consecuencia, y en atención a lo ordenado en el punto que antecede, deberá ser inscripto como Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105, conforme lo considerado. III) Costas: A los peticionantes, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado. V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los efectos de su oportuna registración en marginal del acta N° 1543, tomo N° 802, año 2011, y proceda a la confección del acta de nacimiento del adolescente Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105 como hijo de la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757. VI) Notifíquese a Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871. mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días. Ello libre de derechos Acordada 624/92. VII) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Iva y la Nominación, como así también a la Agente Fiscal de la la Nominación. Hágase Saber.- Fdo.: Dra Ángela Rossana Martínez - Juez Subrogante///.-" Queda Ud. debidamente notificado. Notifíquese a Paula Fernanda Pajon, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto. VI) de la sentencia transcripto precedentemente.- Secretaría San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019. Proc. María Celina Carrizo, sec. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.685.

Aviso número 224666

JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Dres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304, Tel. Estudio: (0351)4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. E 06 y V 12/06/2019. \$1725,50. Aviso N° 224.666.

Aviso número 224715

JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, Expediente N° 168/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ampliar la sentencia N° 408 de fecha 18/10/2018 fijando un nuevo calendario concursal. II.- Establecer hasta el día 07/06/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que la Síndica presente el informe general (Art. 39 ley LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hubieran solicitado verificación de sus créditos y por la fallida dentro de los 10 días de presentado (Art. 40 LCQ). Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Juez".- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.715.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN SUSANA AGUSTINA C/ EDUBIJES EBANJELISTO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GALVAN SUSANA AGUSTINA c/ EDUBIJES EBANJELISTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2608/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Previo a proveer lo peticionado y atento a constancias de autos, se dispone: cítese a los herederos del Sr. Ebanjelisto Edubiges, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de dos días (art. 66 del CPCCT), con un extracto de la demanda. Libre de derechos.- FDO. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.-
Extracto de demanda: En fecha 4 de septiembre de 2017, la Sra. Susana Agustina Galván inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado a 1,58 km. de Ruta Provincial 322, Quilmes, Dpto. Leales; Matrícula Registral L-01578; Padrón Inmobiliario 188288; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Lam. 93 - Parc. 682B; Matrícula y Orden Catastral: 712913/538; argumentando que hace mas de 30 años tiene la posesión del mismo en forma pacífica, continua e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 07 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.732.

JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "GUERINEAU JOSE IGNACIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2913/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 01 de Julio de 2019 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 30 de Agosto de 2019 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 14 de Octubre de 2019 o día subsiguiente hábil para que presente el Informe General. II.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Se hace constar que el Síndico es el CPN Flores Claudio León, con domicilio en Pedro De Villalba 1174 - Yerba Buena, Tel. n° 4251763.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Secretaria.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.586.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto de Computación del Noroeste - Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 6502/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6502/14. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en contra de Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$149.837,28 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Mónica Carolina Ruesjas (Apoderado actor) y Esteban Luis Romano Norri (por derecho propio) en la suma de \$20.150.- (Pesos veinte mil ciento cincuenta), es decir \$10.075.- (Pesos diez mil setenta y cinco) a cada uno. Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.607.

Aviso número 224606

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Nelson Gerardo - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-9512/11. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Mónica Carolina Ruesjas, en contra de VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$10.052,00 (Pesos Diez Mil Cincuenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Mónica Carolina Ruesjas, por derecho propio, la suma de \$3.116,12 (Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis con 12/1000 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.606.

Aviso número 224539

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ GERARDO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2660/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Fernández Antonia Argentina y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El ciudadano Gerardo Francisco Juarez DNI N° 8.101.240, inicia demanda de prescripción adquisitiva, tendiente a que se le otorgue la titularidad de dominio sobre un inmueble ubicado en Romera Pozo (lote n° 2), Departamento Leales de la Provincia de Tucumán, con la siguiente nomenclatura catastral: C:I, Sección: D, Lámina: 103, Parcela 271 B, Padrón: 185.615, Matrícula: 23.392, Orden 183. El inmueble mencionado limita al Norte con Nestor Celestino Brito, hoy Sucesión de Roberto Lizárraga, al Sur con Lindor Fernández, hoy Estela Andole, al Este con Antonio Floentino Brito, calle de por medio y al Oeste con sucesión de Carlos Lizárraga, calle de por medio. Finalmente el Sr. Juárez manifiesta que adquirió el inmueble mediante boleto de compraventa en fecha 11/12/77 y que la propiedad fue habitada en forma pacífica, pública en ininterrumpida desde esa fecha a la actualidad. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Secretaria. E 04 y V 10/06/2019. \$3.517,50. Aviso N° 224.612.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su representnación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsigueintes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI n° 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m2, y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atras, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mampostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y también de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA SAN ORA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 826/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, D.N.I. N° 17.074.413 - C.U.I.L. N° 27-17074413-1, con domicilio real en Casa 3 - Manzana "L" - B° Telefónico, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "MEDINA SANDRA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 826/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: oo. ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, DNI N° 17.074.413, CUIL N° 27-17074413-1, con domicilio real en casa 3, manzana L, del BO Telefónico, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.596.

JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

Aviso número 224375

**JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO
NASCA**

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de Maria Soledad Moreno DNI.N° 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ * ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguese las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

Aviso número 224642

JUICIOS VARIOS / PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DESALOJO. EXPTE N° D8391/12,

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de María Magdalena Sosa que en los autos caratulados: PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DESALOJO. EXPTE N° D8391/12, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Proveyendo lo pertinente: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de María Magdalena Sosa, a fin de que dentro del término de cinco días, se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres Días.- III.- A lo demás, resérvese para ser proveído en su oportunidad.-" Fdo: Daniel Oscar Posse - Vocal Presidente.- Queda ud. notificado. E 05 y V 07/06/2019. \$980,70. Aviso N° 224.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER
PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE -CUIT N° 20-60328550-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9755/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9755/18. ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$307.625,08 y \$92.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 03 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA
FLORENTINO CARLOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8707/18".-, se hace saber al Sr. Maidana, Florentino Carlos, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$160.273,46 y \$32.054,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase, bajo exclusiva responsabilidad de la Letrada Apoderada de la parte Actora, al Sr. Fulvio Luis Altieri, DNI° 28.221.933, en su carácter de pasante de pluma, Carnet vigente N° 446, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los autos del rubro.-SMS 8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de mayo de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.745.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a N Y J ASOCIADOS S.R.L. -CUIT N° 30-71127688-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1024/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1024/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de N. Y J. ASOCIADOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 90.971,05 (Pesos Noventa Mil Novecientos Setenta y Uno con 05/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.536.34 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 34/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 4.102,63 (Pesos Cuatro Mil Ciento Dos con 63/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA.. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-MJF. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14.-, se hace saber a la empresa SIGLO XXI S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 27 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/06/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200 y \$640 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado CONSTANZA MARIA GARCIA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de marzo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.723.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tarjeta Automatica S.A. -CUIT N° 30-70791469-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 17/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/18. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de Tarjeta Automatica S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.639.

Aviso número 224679

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUAN ROBERTO C/ CORONEL GUILLERMO ERNESTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: SANCHEZ JUAN ROBERTO c/ CORONEL GUILLERMO ERNESTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 652/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, a fin de notificar a los herederos de Guillermo Ernesto Coronel, a fin de a fin de que en el perentorio termino de cinco dias se presente por si o por medio de apoderado habil a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausente. Personal. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez - Secretaría, 31 de mayo de 2019. Libre de Derechos Fiscales Ley N° 6314. Vilma Graciela Veliz Vega, prosec. E 06 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.679.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrones N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts², según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francsico Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan Garcia Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE JURI ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4022/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019 ... I... II. Previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictosa Amelia Suarez Alvarado de Heredia, Manuel Oscar Heredia, Sara Indiana Heredia, Amelia Maxima Heredia, Maria del Valle Heredia y Carlos Garcia, y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Juri Elena DNI N° 2.526.100 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 58 de la ciudad de Banda del Rio Sali, contra Amelia Suarez de Heredia y/o sus Herederos. La Sra. Juri manifiesta que adquirió la propiedad del mencionado inmueble por prescripción adquisitiva, y que se encuentra inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en el Libro 33, Folio 13, Serie B, Año 1930, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 3, Parcela 5, Padron 74251, Matrícula 1525, Orden 364, plano de mensura n° 46711/06. Finalmente manifiesta que posee el inmueble a título de dueña en caracter de única hija y heredera de la Sra. Mercedes Ganime de Juri, segun sentencia recaída en Expediente n° 6248/09 del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. SECRETARIA. E 04 y V 10/06/2019. \$3.620,75. Aviso N° 224.620.

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 619/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, D.N.I. N° 16.784.261 - C.U.I.L. N° 27-16784261-0, con domicilio real en Ramírez de Velazco N° 1.922 - BO Alma Fuerte - S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 619/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, DNI N° 16.784.261, CUIL N° 27-16784261-0, con domicilio real en calle Ramirez de Velazco N° 1.922, del BO Alma Fuerte, de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber-Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.598.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224655

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

Expediente n° 2233/232-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 18 unidades de INFORMATICA Y COMPUTACION, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251 tercer piso Oficina de Compras y Contrataciones, el día 11/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251 tercer piso Oficina de Compras y Contrataciones. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.655.

Aviso número 224709

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 03/19

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación Imprenta publicaciones. y reproducciones: 40.000 unidades de Folletos Circuitos Turísticos; 35.000 unidades de Folletos San Miguel de Tucumán; 35.000 unidades de Folletos Circuito Yungas; 35.000 unidades de Folletos Valles Calchaquíes; 35.000 unidades de Folletos Valle de Choromoro; 24.000 unidades de Folletos Circuito Sur; 35.000 unidades de Folletos Tafi del Valle; 30.000 unidades de Folletos CIQ; Centro Interpretación Quilmes; 140.000 unidades de Hojas Block Circuitos Turísticos; 30.000 unidades de Hojas Block Yerba Buena; 60.000 unidades de Hojas Block Tafi del Valle; 70.000 unidades de Hojas Block Calendario Turístico; 5.000 unidades de Carpetas - Valor del Pliego: Gratuito - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 25/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. E 06 y V 11/06/2019. Aviso N° 224.709.

Aviso número 224708

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 05/19

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación Imprenta publicaciones. y reproducciones: 5.000 unidades de Bolsas Institucionales; 3.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Grandes; 3.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Medianas; 1.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Chicas - Valor del Pliego: Gratuito - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 26/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. E 06 y V 11/06/2019. Aviso N° 224.708.

Aviso número 224628

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMAN
FISCALIA DE ESTADO
LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expte N° 586-211-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación pública es la contratación del servicio de custodia de archivos documentales de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, comprendiendo el retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informáticos, guarda, custodia, provisión de cajas contenedoras, servicio de consulta por el plazo de 24 meses. Valor del pliego: Gratuito, lugar y fecha de apertura: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. El día 21/06/2019 hs 10.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. de 9 a 12 hs. Llamado por Resolución N° Resolución N° 233/FE de fecha 31 de mayo de 2019. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.628.

Aviso número 224580

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

Expediente n° 41/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 6 unidades de Kit de mantenimiento para impresora láser marca LEXMARK, modelo MS811/812, Nro. de parte 40X8421., 10 unidades de Unidades de imagen 52x marca LEXMARK, Nro. de parte 52D0Z00., 20 unidades de Cartuchos de tóner para impresora láser marca Lexmark, modelo MS811/812, Nro. de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 18/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME del 30/05/2019. E 04 y V 07/06/2019. Aviso N° 224.580.

Aviso número 224643

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 10/2019-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 10/2019-ME

Expediente n° 405/369-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 10 unidades de Sillas base giratoria con regulación neumática, 10 unidades de Sillas estructura metálica, fija, 4 patas, con asiento y respaldo tapizado, 1 unidad de Sillón alto, basculante, giratorio, estrella de PVC, con apoya brazos metálicos tapizados, 10 unidades de Escritorios metálicos 120 x 70cm, con 2 cajones, 2 unidades de Armarios metálicos 180 x 90 x 45cm, puertas de 2 hojas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block 1, S. M. de , el día 25/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block 1, S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 626/ME del 31/05/2019. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.643.

Aviso número 224611

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 22/2019.

N° Expediente: 087/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de botiquines de primeros auxilios para Juzgados de Paz". Fecha de Apertura: 21/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/06/20 19, inclusive. E 04 y V 07/06/2019. \$742. Aviso N° 224.611.

Aviso número 224710

**REMATES / JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS
C/ BETURA GERARDO DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Martillero Diego E. Palacio.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretaria Actuarial de Dra. Ileana Maria Moreno - Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ BETURA GERARDO DAMIAN s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 2164/18 en los que se decretaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- () fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 13 de junio del corriente año a hs. 11:00. Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos - Juez-. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- I.- II.- III.- Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 07/06/2018 (fs. 22) dominio: automotor Dominio: PFX839, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo: FOX 1.6 MSI / 2015, Modelo 2015, Marca Motor: VOLKSWAGEN, N° de Motor: CFZP12454, Marca de Chasis: VOLKSWAGEN, N° de Chasis: 9BWAB45ZXF4069783.- Señalase a sus efectos el día (...) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Palacio Diego Ernesto, Matrícula n°159, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$200.000, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- PERSONAL.- IV.- V.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez-. Queda Ud. Debidamente Notificado.- El vehículo Dominio: PFX839, según acta agregada a fs. 22, se secuestró el 07/06/2018, haciendo entrega de Tarjeta verde, juego de llave, rueda de auxilio y gato, con un kilometraje de 42.014.- El vehículo posee al 01/10/2018 una deuda de \$20.376,44 en D.G.R., períodos del 01/2015 a 09/2018 (fs. 39).- San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$3006,15. Aviso N° 224.710.

Aviso número 224711

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LAS MARAVILLAS"

POR 1 DIA - La C.D. del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LAS MARAVILLAS" con sede en Ruta 341 km 23, Raco, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria el día 12 de junio 2019 a las 15 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1.- Ratificar todo lo acontecido en Asamblea día 23 de abril 2019 y en Asamblea día 30 de abril 2019 donde se eligen autoridades. 2.-Designacion de 2 asociados para firmar el acta. E y V 07/06/2019. \$151,20. Aviso N° 224.711.

Aviso número 224730

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL
PROGRESO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PROGRESO", convoca a la asamblea general ordinaria a los asociados de esta entidad con domicilio en Av. San Martín N° 555 de la localidad de Ranchillos Dto. Cruz Alta Pcia. De Tucumán, Para el día 15 de Junio del corriente año a hs. 17:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°- Explicar el motivo de la demora a la convocatoria a la asamblea. 2°- Tratamiento de memoria, balance e inventario. 3°- Informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017. 4° Designar dos asociados para firmar el acta. E y V 07/06/2019. \$231,35. Aviso N° 224.730.

SOCIEDADES / CONCORDE GROUP S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 342/205-18 de fecha 07/02/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de Abril del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "CONCORDE GROUP S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Patricio Leonardo Del Pero, D.N.I. 39.141.835, nacido el 03/08/1995, soltero, comerciante y domiciliado en Paraguay 823 Yerba Buena; Fernando Raúl Incola, D.N.I 28.031.281, nacido el 03/03/1980, casado, empleado relación de dependencia, domiciliado en Perú 1961 Yerba Buena; y por último Miguel Matías Valor, D.N.I. 34.880.562, nacido el 23/04/1989, soltero, empleado relación de dependencia, domiciliado en Barrio Apunt Mza "E" Casa "16" Yerba Buena. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Aconquija 2296, Localidad Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(AÑOS) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. principal: servicios minoristas de agencias de viaje; secundaria: servicio de publicidad N.C.P. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$26.000.-,(Pesos veintiséis mil),dividido en 260 (doscientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Del Pero Patricio, 88 (ochenta y ocho) acciones, el Sr. Incola Fernando Raúl, 86 (ochenta y seis) acciones, y el Sr. Valor Miguel Matias, 86 (ochenta y seis)- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Patricio Leonardo Del Pero, D.N.I: 39.141.835. La representación legal estará a cargo de Patricio Leonardo Del Pero, D.N.I.: 39.141.835, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 06 de Junio de 2019.- E y V 07/06/2019. \$776,30. Aviso N° 224.746.

SOCIEDADES / CONSTRUCOM S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 2747/205-19 de fecha 24/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/05/2019, mediante la cual se constituye la Sociedad por acciones Simplificadas "CONSTRUCOM S.A.S.(Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, lo/s siguiente/s: Romina Noelia Martínez Arias, DNI: 33374253, CUIT: 27-33374253-0, Domicilio: Chacabuco 3900 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Profesión: comerciante, Edad: 31 años.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Maipú 50, 5° Piso Oficina A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinticinco (25) años partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1- Constructora Inmobiliaria y Financiera: Estudiar, proyectar, dirigir, realizar, comprar, vender, y financiar, cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura, sin limitación alguna, dentro y fuera del país, sean públicas o privadas, fabricar y comercializar materiales de construcción, realizar urbanizaciones, loteo y servicios inmobiliarios. Objeto 2- Comercial: Comercialización de automotores, rodados, planes de ahorro, grúas, acoplados, repuestos y accesorios, incluyendo su financiación y/o comisiones en su caso.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000.-), representado por Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Mil pesos (\$1000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Romina Noelia Martínez Arias, único constituyente de esta sociedad, ha suscripto e integrado el total del capital social que se constituye por Trescientas (300) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta. Romina Noelia Martínez Arias y se designa como administrador suplente a la Sra. Teresa Adela Vizchi. La representación de la firma social estará a cargo de la Srta. Romina Noelia Martínez Arias, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2019.- E y V 07/06/2019. \$892,85. Aviso N° 224.725.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS
"GERARDO AUGUSTO BARRIONUEVO"**

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS "GERARDO AUGUSTO BARRIONUEVO" Limitada Matricula Nacional N° 51.318 - Matricula Provincial N° 2.816 domicilio legal en calle las Heras n° 182 - S.M. de Tucumán.

Convocatoria: El Concejo de Administración de la Cooperativa de Provision de Servicios para Canillitas "Gerardo Augusto Barrionuevo" Limitada Matricula Nro 51.318, convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el día 24 de Junio del 2019 a las 18 hs en la sede provisoria de la cooperativa ubicada en calle Las Heras n° 182, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para considerar el siguiente: orden del día: 1. Designación de los dos asociados para acompañar al Presidente y Secretario en la firma del Acta. 2. Motivo de la demora de los ejercicios contables y del llamado a Asamblea. 3. Lectura y consideración de la aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y además, cuadros anexos que conforman el Estado Contable del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. 4. Lectura y consideración de los resultados de los ejercicios (excedentes). 5. Aprobación por asamblea de la ampliación del Art 5 (OBJETO) del Estatuto de la cooperativa. 6. Convalidación de alta de nuevos socios cooperativistas incorporados en el ejercicio que cerró el 31/12/18. Nota: de acuerdo al arto 49, la asamblea se realizara válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de fijada en la Convocatoria; si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 37 de la Ley 20337. E y V 07/06/2019. \$561,75. Aviso N° 224.729.

SOCIEDADES / DELCAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6799-205-D-2018, 7784/205-D-2018, 1302/205-D-2019 Y 2561/205-D-2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL (DELCAR CONSTRUCCIONES S.R.L.), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Delpietro Walter Fabian DNI 34.285.656, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, edad 28 años, domiciliado en calle Lavalle 3460 casa 32 B° Indiana de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán y la Sr. Cartes Martin Miguel DNI 31.809.052, nacionalidad Argentina, profesión empresario, estado civil soltero, edad 33 años, domiciliado en calle Rubén Darío N° 420, Yerba Buena, Provincia Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la Sociedad tendrá como Objeto: El objeto social será: La Sociedad se dedicará por cuenta propia asociada a terceros a la actividad de constructora mediante la ejecución de construcción, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza pública o privada, planes colectivos de viviendas, casas, fideicomisos, desarrollos combinados, construcciones viales y de diversos proyectos relacionados a la construcción pública privada y sus combinaciones, licitaciones, contrataciones mandatos uniones transitorias de empresas y todo lo desarrollado en la obra de arquitectura e ingeniería con obras privadas o públicas municipales, provinciales, nacionales e internacionalidades en todas sus modalidades en licitaciones o cualquier tema de contratar, admitido por la ley sola o asociada a otras empresas con la variabilidad existente, con contratación pública-privada u otra a participar, como también todas las representaciones, construcciones, importaciones, exportaciones de elementos integrantes de la construcción y de la obra. Capital Social: Suscripción E Integración: El Capital Social se establece en la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) que se dividen en 120 (ciento veinte) cuotas de \$1.000,00 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, en la proporción que se detalla: Socio Sr. Delpietro Walter Fabian suscribe e integra 60 (sesenta) cuotas, por \$1.000,00 (Pesos mil) cada una, por un total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) que representan el 50% del Capital Social, y el socio Sr. Martin Miguel Cartes, suscribe e integra 60 (sesenta) cuotas, por \$1.000,00 (Pesos mil) cada una, por un total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) que representan el 50% del Capital Social, % del Capital Social. Este capital se encuentra totalmente integro según inventario de aportes de fecha 08 de Agosto de 2018. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Delpietro Walter Fabian quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 04 de junio de 2019. E y V 07/06/2019. \$1.138,90. Aviso N° 224.724.

SOCIEDADES / MARBELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expte: 2794/205-M-2019.- de fecha 24/05/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 8/04/19, mediante el cual el socio de la sociedad MARBELLA S.R.L., ALVARO MEJAIL en carácter de titular y propietario de SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus cuotas la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal \$ 100- (pesos cien) cada una; A los CESIONARIOS de acuerdo a lo siguiente: JUAN PABLO MEJAIL, recibe la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal \$100 (pesos cien); y la Sra. BARBARA MEJAIL recibe la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal \$100 (pesos cien). Como consecuencia de esto último, se modifica el artículo OCTAVO del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO OCTAVO: El capital social se fija en la suma de \$10.000 (Pesos diez mil) formado por 100 (cien) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas del siguiente modo: Al Sr. Juan Pablo Mejail la cantidad de 50 (Cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$5.000 (pesos cinco mil) que representan un 50% del capital social y a la Sra. Barbara Mejail la cantidad de 50 (Cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$5.000 (pesos cinco mil) que representan un 50% del capital social." E y V 07/06/2019. \$583,10. Aviso N° 224.718.

Aviso número 224728

SOCIEDADES / MARIA FERNANDA SRL.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente n° 4999 de fecha 24/08/17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Cesión de cuotas, mediante el cual: Entre la Sra Nilda Javiera López, argentina, soltera, LC 1.438.893, comerciante, con domicilio en Av. La Fuente s/n de Villa La Trinidad, Provincia de Tucumán en adelante la cedente, y el Sr. Daniel Ignacio López, argentino, soltero, DNI 38.742.654, perito mercantil, con domicilio en Italia N° 1750 de la ciudad de Concepción provincia de Tucumán, en adelante el cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad MARIA FERNANDA SRL. Primera: La cedente cede, vende y transfieren al cesionario la totalidad de las cuotas partes de la sociedad de las que es propietaria, representativas del 18% del capital social" es decir, 36 cuotas de capital de valor nominal de \$2.881,00 cada una, resultando que con posterioridad a la presente cesión de cuotas sociales, el capital social se encuentra distribuido en su integridad de la siguiente manera: Daniel Ignacio López: 36 cuotas sociales. Daniel Marcelo López: 75 cuotas sociales y Victoria Rey Viuda de López 89 cuotas sociales. La dirección y administración estará a cargo del Sr. Daniel Marcelo López y Daniel Ignacio López ambos en el carácter de socio gerentes con el uso de la firma social durante todo el término del presente contrato Societario y sus respectivas prorrogas, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y dirección, pudiendo actuar en todos los actos de manera individual, alternada o conjunta. E y V 07/06/2019. \$598,85. Aviso N° 224.728.

SOCIEDADES / MONTAGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2395/205-R-2019 de fecha 09/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MONTAGRO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: González Firpo José Antonio, DNI: 23.167.496, CUIT 23-23167496-9, domiciliado en Los Naranjos - Country Los Azahares - Yerba Buena, CP 4107 - Tucumán, argentino, casado, empresario, 46 años de edad. Rojas Ramon, DNI: 31.588.906, CUIT 20-31588906-6, domiciliado en calle Catamarca 1100- Yerba Buena, CP 4107 - Tucumán, argentino, soltero, de 34 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Los Naranjos, country Los Azahares, Yerba Buena CP 4107 - Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas V vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos V q:mtraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario V celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras V toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.-), representado por 400 acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Cada socio suscribe 200 acciones. Se integra al momento de la constitución 100 acciones, es decir \$10.000.-, que corresponden a 50 acciones integradas por cada socio - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. González Firpo José Antonio. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Hugo Rodolfo Vismara quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Se designa como administrador suplente al Sr. Rojas Ramon. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 05 de junio de 2019.- E y V 07/06/2019. \$1.096,90. Aviso N° 224.748.

SOCIEDADES / PROF SERVICE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2-960/205-19 de fecha 03/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PROF SERVICE S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mariano Camilo Atim Antoni, argentino, mayor de edad, soltero, abogado, edad 27 años, DNI N° 36.584.082, con domicilio real en San Martin 910 P4, S. Miguel, Tuc, CUIT 20-36.584.082-3. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Avellaneda 648 piso 11 dpto. B, S.M.Tuc.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 40 (Cuarenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Como actividad principal Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables de \$100.- pesos (cien pesos) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Mariano Camilo Atim Antoni, 250 (doscientas cincuenta) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Mariano Camilo Atim Antoni, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el mes 7 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 05 de junio de 2019.- E y V 07/06/2019. \$651,35. Aviso N° 224.741.

Aviso número 224736

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 25 de junio de 2019 a horas 20.30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 21.30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 102, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Situación de la sociedad en su relación con los bancos. c) Consideración de la remoción del Directorio y elección de nuevas autoridades. d) Remoción y cobertura del cargo de director titular por vacancia del Dr. Juan José Figueroa. El Directorio. E 07 y V 13/06/2019. 1.536,50. Aviso N° 224.736.

Aviso número 224633

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2019, a las 16,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2018; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2018 y del ejercicio siguiente; 6) Elección de Directorio por dos años por finalización de mandatos; 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 8) Lectura y firma del Acta. E 05 y 11/06/2019. \$2101,75. Aviso N° 224.633.

Aviso número 224714

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE SOCORRO SOCIAL Y MUTUO CONCEPCIÓN

POR 1 DIA - El Concejo Directivo de la SOCIEDAD de SOCORRO SOCIAL Y MUTUO CONCEPCIÓN, Matricula Nacional N° 37, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de AGOSTO de 2019 a Horas 10:00 en su sede sita en calle Manuela Pedraza N° 877 B° La Unión de la Ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de 2 (dos) Socios asambleístas para firmar el Acta. conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. 2°)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes de uso e informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-10-2018. E y V 07/06/2019. \$250,60. Aviso N° 224.714.

SOCIEDADES / SOL DEL SUR S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 13/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "SOL DEL SUR S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: SILVA SERGIO EDUARDO, argentino, casado, empresario, D.N.I. N° 29.135.039, nacido el 03/12/81, con domicilio en Independencia 826 B° Brown - Aguilares, provincia de Tucumán, y VILLAFañE EMILIO IGNACIO, argentino, empresario, casado, D.N.I. N° 12.689.331, nacido el 07/07/56, con domicilio en Colón 232, Concepción, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en RUTA NACIONAL N° 38 KM 724 - Aguilares, Dpto Río Chico, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: Constituye el objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de materiales, rodados, maquinarias e implementos para la construcción, como así también de frutos o maquinarias e implementos para la actividad agropecuaria. AGROPECUARIA: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros; cría, internación, mestización, cruce y compraventa de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes. INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. CONSTRUCTORA: la realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler. MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas. servicios agrícolas, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Administrador al Sr. Silva Sergio Eduardo y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Villafañe

Emilio Ignacio, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designación efectuadas, fijando domicilio especial en calle Ruta Nacional N° 38 km 724 - Aguilares, Dpto Río Chico, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal a Silva Sergio Eduardo quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial Ruta Nacional N° 38 km 724 - Aguilares, Dpto Río Chico, Provincia de Tucumán. 4 de Junio de 2018. Silva Sergio Eduardo D.N.I. N° 29.135.039. E y V 07/06/2019. \$1389,85. Aviso N° 224.719.

Aviso número 224712

SOCIEDADES / UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE

POR 1 DIA - Se hace saber que la Comisión Directiva de la "Asociación Civil UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE" fijó fecha de asamblea ordinaria para el día jueves 12.06.19 desde horas 09:00 a llevarse a cabo en sede social de la Administración de la Asociación a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Elección de los integrantes del Tribunal Electoral; b) Elección de fecha y hora para llevar a cabo la elección de autoridades y proclamación de las mismas; c) Elección de dos asociados para suscribir el acta correspondiente. Se deja constancia que se autoriza a tramitar el edicto pertinente al Dr. Santiago Lucchini DNI 32.513.883 y/o al Dr. Gonzalo Lucchini, DNI 36.998.351. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. E y V 07/06/2019. \$264,60. Aviso N° 224.712.

Aviso número 224706

SUCESIONES / ANDRES FRANCISCO CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANDRES FRANCISCO CARRIZO (D.I. N° 7.062.388) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 06 y V 10/06/2019. \$200. Aviso N° 224.706.

Aviso número 224665

SUCESIONES / BATOLOME PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de BATOLOME PAZ (D.I. N° 7.056.494), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 06 y V 10/06/2019. \$200. Aviso N° 224.665.

Aviso número 224713

SUCESIONES / CAJAL, DALMACIA CUSTODIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de CAJAL, DALMACIA CUSTODIA, DNI N° 2.948.069 y de BENITO ANTONIO CARRIZO, DNI N° 7.056.020, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 08 de Febrero de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.713.

Aviso número 224703

SUCESIONES / CARLOS RAUL MALDONADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de CARLOS RAUL MALDONADO (D.I. N° M7.064.171), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. E 06 y V 10/06/2019. \$200. Aviso N° 224.703.

Aviso número 224742

SUCESIONES / ELENA LIGIA FLORES

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ELENA LIGIA FLORES, DNI: 4.165.757 y LUIS OSVALDO HERNANDEZ, DNI: 7.006.813, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 16 de mayo de 2019.- E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.742.

Aviso número 224721

SUCESIONES / GOMEZ MARIO DANIEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de GOMEZ, MARIO DANIEL, D.N.I. N° 21.747.519, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 14 de mayo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.721.

Aviso número 224716

SUCESIONES / JUAN DOMINGO JEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN DOMINGO JEREZ, DNI N° 13.607.671, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 31 de Mayo de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.761.

Aviso número 224648

SUCESIONES / JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO (D.I. N° 2.528.999) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 05 y V 07/06/2019. \$200. Aviso N° 224.648.

Aviso número 224720

SUCESIONES / MARCELA FABIANA FERREYRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de MARCELA FABIANA FERREYRA (D.I. N° 24.842.107) y MARIO GUSTAVO MORALES (D.I. N° 22.030.230), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.720.

Aviso número 224734

SUCESIONES / MARIA AMALIA CHAMORRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MARIA AMALIA CHAMORRO, DNI N° 8.981.352, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.734.

Aviso número 224731

SUCESIONES / PABLO FERNANDO GETAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PABLO FERNANDO GETAR, DNI. N° 8.097.311, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.731.

Aviso número 224717

SUCESIONES / RAUL LEONARDO KONEVKY

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de RAUL LEONARDO KONEVKY (D.I. N° 14.226.375), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.717.

Aviso número 224722

SUCESIONES / RODOLFO CESAR PEÑALVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RODOLFO CESAR PEÑALVA (D.I. N° 7.054.842) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.722.

Aviso número 224690

SUCESIONES / SEGUNDA ANGELA CONTRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de SEGUNDA ANGELA CONTRERA (D.I. N° 8.971.724) y PEDRO DAMIAN DIAZ (D.I. N° 3.473.752), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 06 y V 10/06/2019. \$200. Aviso N° 224.690.

Aviso número 224739

SUCESIONES / VILLAGRA ADOLFO DE JESUS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de VILLAGRA, ADOLFO DE JESUS, DNI N° 8.518.320, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 24 de mayo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 07/06/2019. \$150. Aviso N° 224.739.

Numero de boletin: 29509

Fecha: 07/06/2019